

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Casa de Gobierno
Dirección y Administración | SALTA, Viernes 27 de Agosto de 1943. | AÑO XXXV. N° 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

	Pág.
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 316. Salta, Agosto 19 de 1943. al N° 376. Salta, Agosto 25 de 1943.	2 al 14
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 333. Salta, Agosto 20 de 1943. al N° 367 Salta, Agosto 24 de 1943.	14 al 28
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA	
N° 3127. Salta, Agosto 18 de 1943. al N° 3129 Salta, Agosto 18 de 1943.	28 al 29
N° 10061. Salta, Agosto 13 de 1943. al N° 10063 Salta, Agosto 16 de 1943.	29 al 30

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 316-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Habiendo sido designado con carácter interino Interventor del Departamento Provincial del Trabajo el Auditor de Primera Auxiliar en Comisión, Doctor Juan Carlos Villafañe, por breve plazo y habiendo éste vencido,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Interventor interino del Departamento Provincial del Trabajo y Auditor de Primera Auxiliar en Comisión, Doctor JUAN CARLOS VILLAFÑE, y désele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Designase Director General del Departamento Provincial del Trabajo al Doctor ULADISLAO C. PADILLA.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 317-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente N° 2612-letra D|943.

Visto lo solicitado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 27 de julio ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Dése de baja por razones de mejor servicio, con anterioridad al día 1° de agosto en curso, a los Soldados Guardias-Cárcel don HUGO RICARDO BURGOS y don JUAN FRANCISCO BARRO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 318-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente N° 2476-letra G|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General y por el Consejo de Salubridad y Asistencia Social, y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a la señorita ELIDA JULIA GONZALEZ, Escribiente de I.ª del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 319-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente N° 3008-letra P|943.

Vista la nota N° 5742 de fecha 16 de Agosto en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase al Sargento 1° (R.) don DOMINGO ECHENIQUE, Comisario de Policía de CAFAYATE, en reemplazo del señor Guido Tomey, quien queda en disponibilidad adscripto a Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 320-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA :**

Art. 1° Adscribase a la Intendencia Municipal de la Capital al Inspector General de Reparticiones, de los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, señor MANUEL ARGÜELLES IRIONDO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 321-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente N° 3001-letra P|943.

Vista la nota N° 5710 de fecha 13 de Agosto en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA :**

Art. 1° — Déjase cesante al Comisario de Policía de JOAQUIN V. GONZALEZ (Departamento de Anta), don GERMAN N. ALCOBET.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 322-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente N° 2143-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; oído el señor Contador General en su informe de fecha 14 de julio ppdo., y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno el 13 de agosto en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA :**

Art. 1° — Concédase quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Maestro Fideero de la Cárcel Penitenciaria, don LUIS ANDOLFI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 323-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente N° 2994-letra P|943.

Vista la nota N° 5711 de fecha 14 de Agosto en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA :**

Art. 1° — Nómbrase al señor JUAN J. GUZMAN, Sub-Comisario de Policía de "ESTACION M. ELORDI" (Departamento de Orán), en reemplazo de don Honorio Peirone, cuya renuncia fué aceptada.

Art. 2° — Nómbrase al Sargento 1° (S. R.), don FRANCISCO ROLDAN, Sub-Comisario de Policía de "SAN JOSE DE ORQUERA" (Departamento de Metán), en reemplazo de don Erasmo Albornoz, cuya renuncia fué aceptada.

Art. 3° — Nómbrase al Sargento 1° (S. R.), don PEDRO AVENDAÑO, Sub-Comisario de Policía de "CAMPICHUELO" (Departamento de Orán), en reemplazo de don Enrique Vuistaz, cuya renuncia fué aceptada.

Art. 4° — Nómbrase al Sargento (S. R.) don TOMAS RAMOS, Sub-Comisario de Policía de "MIRAFLORES" (Departamento de Anta), en reemplazo de don Martín Barrozo, cuya renuncia fué aceptada.

Art. 5° — Nómbrase al señor MANUEL CORDOBA, Sub-Comisario de Policía de "LA CARRERA" (Est. Gaona), departamento de Anta, en reemplazo de don Eloy Juárez, que quedó cesante.

Art. 6° — Nómbrase al señor FRANCISCO ELPIDIO NIEVA, Sub-Comisario de Policía de "TOLLOCHE" (Departamento de Anta), en reemplazo de don Fernando Alemán, que quedó cesante.

Art. 7º — Nómbrase al Cabo 1º (S. R.), don JOSE A. ROBLES, Sub-Comisario de Policía de KILOMETRO 1174 (Departamento de Anta) línea de J. V. González a Pichanal, en la vacante producida por renuncia del titular, don José Fincatti.

Art. 8º — Nómbrase al Sargento 1º (S. R.) don JUAN TEOFILO ALVAREZ, Sub-Comisario de Policía de "RIO PIEDRAS", (Departamento de Metán), en reemplazo de don Alejandro Miau.

Art. 9.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 324-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente Nº 2568-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes de Contaduría General y del Consejo de Salubridad y Asistencia Social, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cinco (5) meses de licencia, treinta días con goce de sueldo, y el resto sin ese beneficio, a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de "LA UNION" (Departamento de Rivadavia), señorita RICARDA RODRIGUEZ, por razones de salud y en virtud de encontrarse comprendida en la disposición legal precedentemente citada; debiendo la empleada nombrada, una vez que se encuentre en esta Capital, presentar el certificado médico que justifique las razones de salud que invoca.

Art. 2º — Encárgase a la autoridad policial del lugar, provisoriamente, de la Oficina del Registro Civil de "La Unión" (Departamento de Rivadavia).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 325-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expediente Nº 2871-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Agosto en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo a don JUAN C. COSTAS, Sub-Teniente del Cuerpo de Guardias Cárcel del Penal, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 326-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expedientes Nos. 3002-P y 3009-P|943.

Vistos estos expedientes y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante a don ABRAHAM SALOMON TIVERI, del cargo de Sub-Comisario de Policía de la localidad de "TOLOMBON" (Departamento de Cafayate).

Art. 2º — Déjase cesante a don ALEJANDRO N. FIGUEROA del cargo de Comisario de Tablada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 327-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expedientes Nos. 2405-D; 2548-D; 2525-C; 1999-D; 1331-D; 1953-D; 2211-D; 2140-D; 2135-D; agregado 2141-D; 2420-D; 2460-D; 2421-D; 2237-R y 2295 R|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de fondos para pago de diferentes trabajos de imprenta ejecutados en el Penal; como así el Registro Inmobiliario solicita se le provea de 12 libros para registro de inmuebles y control de la Sección Certificados e informes; atento a los presupuestos elevados por la Cárcel Penitenciaria y a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados en los expedientes mencionados al margen,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON 90|100 M|N. (\$ 319.90), suma ésta que se liquidará con cargo de rendir cuenta a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, en cancelación de los diversos trabajos ejecutados en el taller de Imprenta del Penal, con destino al mismo, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno.

Art. 2° — Apruébanse los presupuestos Nos. 575, 590 y 539 —IMPRESA— elevados por la Cárcel Penitenciaria, para la confección de diez (10) libros de 500 folios y dos (2) de 300 folios con destino al Registro Inmobiliario, al precio total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 65|100 M|N. (\$ 468.65), suma ésta que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 3° — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 328-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Expedientes Nos. 2202-L; 2662-L; 2228-L; 2284-A; 1856-L; y 1907-P|943.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas diversas facturas por provisiones efectuadas a la Gobernación y Ministerio de Gobierno, de acuerdo a los detalles que corren agregados a los mismos; atento a la conformidad dada por los funcionarios correspondientes y a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren en los citados expedientes,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de los señores LICO HERMANOS, la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 65|100 M|N. (\$ 158.65), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 1 de los expedientes Nos. 2202 y 2662-letra L|943.

Art. 2° — Líquidese a favor de la LIBRERIA "SAN MARTIN" S. R. LTDA., la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS M|N. (\$ 48.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente N° 2228-letra L|943.

Art. 3° — Líquidese a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de TREINTA Y SEIS PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 36.50), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente N° 2284-letra A|943.

Art. 4° — Líquidese a favor de los señores BERNABE Y CIA., propietarios de la Librería y Editorial "La Facultad", con domicilio en Florida 359 de la Capital Federal, la suma de ONCE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 11.50), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente N° 1856-letra L|943.

Art 5° — Líquidese a favor de la Casa JACOBO PEUSER LTDA., con domicilio en San Martín 200 de la Capital Federal, la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M|N. (\$ 196.), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente N° 1907-letra P|943.

Art. 6° — El gasto que se autoriza por este Decreto se liquidará con imputación al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional y hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 329-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que algunos de los jueces de paz a que se refiere el artículo 164 de la Constitución de la Provincia han cesado automáticamente en sus funciones al haber vencido el término de dos años, establecido en la misma;

Que hasta tanto se provean los cargos respectivos es conveniente mantenerlos en funciones a fin de no entorpecer el funcionamiento regular de la justicia;

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Mantiénese en sus cargos, con carácter interino, a los señores jueces de paz que cesaron en sus funciones al terminar el plazo constitucional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 330-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Visto el decreto número 9 de fecha 5 de Julio último y siendo necesario establecer horarios distintos para la atención del público y para el trámite interno,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 22 del corriente, el horario para la atención del público en la ad-

ministración provincial, será de 14.30 a 18.30 horas, y para el trámite interno de 9 a 12 y los sábados de 9 a 12 horas, para ambas atenciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 332-G

Salta, Agosto 19 de 1943.

Visto el Decreto N° 302 por el que se designa Secretario de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al doctor Jorge Civit, y siendo necesario establecer la asignación que corresponde a dicho cargo,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Fijase en la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M|N.) mensuales, el sueldo que corresponde al Secretario de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor JORGE CIVIT, cuya erogación se imputará al Decreto N° 25

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 336-G

Salta, Agosto 20 de 1943.

Visto el decreto de Agosto 13 de 1943 que ordena realizar una investigación a la Dirección Provincial de Sanidad a cuyo fin deberá instruirse el correspondiente sumario; y siendo necesario para el mejor desenvolvimiento del cometido la designación interina de un reemplazante del actual Director,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de quince días al señor Director General de la Dirección Provincial de Sanidad, doctor FEDERICO SARAVIA TOLEDO.

Art. 2º — Designase reemplazante mientras dure la licencia del titular, al doctor NOLASCO CORNEJO COSTAS.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 337-G

Salta, Agosto 20 de 1943.

Expediente Nº 3012-letra R|943.

Vista la renuncia interpuesta,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Vocal de la Cámara de Alquile-res de la Provincia, don FRANCISCO RANEA, y désele las gracias por los servicios presta-dos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 338-G

Salta, Agosto 20 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que el 3 de setiembre próximo se cumple el 131º aniversario del combate de las Piedras y como un homenaje a sus vencedores los señores Jefes y oficiales del Comando de la 5ª División de Ejército colocarán una placa recordatoria;

Que a fin de permitir la concurrencia del pueblo y de los alumnos de las escuelas es conveniente suspender las actividades admi-

nistrativas y docentes en el departamento de Metán.

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase feriado el día 3 de setiembre del año en curso en el departamento de Metán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 339-G

Salta, Agosto 20 de 1943.

Expediente Nº 2806-letra D|943.

Vista la renuncia interpuesta,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don GUSTAVO A. GAUFFIN, del cargo de Secretario Inspector General del Departamen-to Provincial del Trabajo; y nómbrase en su reemplazo, al doctor NESTOR E. SYLVESTER, Clase año 1905, Matrícula Nº 3912264.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 340-G

Salta, Agosto 20 de 1943.

Expedientes Nos. 1940; 1936 2270 y 2271-letra D|943.

Vistas las notas del señor Director de la Cárcel Penitenciaria en las que solicita la provisión de fondos en concepto de pago de raciones suministradas al Penal y a Jefatura de Policía durante los meses de Mayo y Junio ppos., atento a los informes de Contaduría General de la Provincia de fechas 22 de Junio y 22 de Julio ppos., que corren agregados en los expedientes mencionados al margen,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ₵. (\$ 18.200.) suma ésta que deberá liquidarse a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, en cancelación de las facturas que por el concepto expresado corren agregadas en los expedientes citados.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 3- Item 16- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3º — Una vez liquidado y hecho efectivo este importe, la Cárcel Penitenciaria procederá a reintegrarlo a la Cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA - VALORES A REINTEGRAR".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 341-G

Salta, Agosto 20 de 1943.

Expedientes Nos. 1377; 2539; 1829; 1736; 2639; 2417; 1948; 2412 y 1947-letra D)943.

Vistos estos expedientes en los que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la liquidación de fondos para cancelación de diversas facturas por: provisión de nafta a los automóviles de las Reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, de 622 kilos de pan para reparto de pobres, por compra de fenelina para la desinfección del Penal, por arreglo de muebles y útiles, como así eleva un presupuesto para arreglo del automóvil afectado al servicio del Penal; atento a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los expedientes mencionados al margen,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 1.890.40), suma ésta que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITEN-

CIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, para ser aplicada en pago de las diversas facturas y presupuestos que corren agregados a los expedientes citados precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional y hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2º — Una vez liquidado y hecho efectivo este importe, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrar para la cuenta RESERVA MATERIALES, la suma de \$ 232.65.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 342-G

Salta, Agosto 20 de 1943.

Expedientes Nos. 1939-D y 1262-P)943.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas facturas por \$ 62.— y \$ 337.25 confeccionadas por la Cárcel Penitenciaria en concepto de provisión de pan a Jefatura de Policía y al Asilo "El Buen Pastor", durante los meses de Marzo y Mayo respectivamente, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha Agosto 2 y 9 en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 25|100 M|N. (\$ 399.25), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba citados.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación al Inciso 3- Item 16- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 345-G

Salta, Agosto 23 de 1943.

Visto este expediente N° 3133-letra M|943, en el que S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, comunica a los efectos que hubiere lugar la situación irregular comprobada por ese Ministerio en la Cárcel Penitenciaria; y siendo necesario adoptar medidas para subsanar la situación existente en ese establecimiento,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1° — Decláranse intervenidas la Contaduría y Tesorería de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2° — Designase Interventor con amplias facultades al Contador Público, señor FEDERICO LOPEZ AVILA.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 346-G

Salta, Agosto 23 de 1943.

Expediente N° 1979-letra M|943.

Vista este expediente en el que el señor Comisionado Interventor provisorio del Distrito Municipal de Campo Quijano, eleva en cumplimiento a lo prescripto por el decreto de 23 de Setiembre ppdo., el movimiento de Caja habido en dicha Comisión Municipal durante el mes de mayo del año en curso, según planillas y comprobantes de gastos que adjunta; atento a la conformidad numérica dada por Contaduría General a fs. 20,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase provisoriamente el movimiento de Caja registrado durante el mes de Mayo de 1943 en curso, en la Intervención provisoria al Distrito Municipal de CAMPO QUIJANO, de conformidad a la documentación y comprobantes registrados en el expediente N° 1979-letra M|943., el cual, con copia autenticada del presente decreto, devuélvase al señor Comisionado Interventor a los fines consiguientes; debiendo realizarse en su oportunidad el examen de los ingresos correspondientes, por intermedio del señor Contador de la Intervención.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 347-G

Salta, Agosto 23 de 1943.

Expediente N° 2997-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de agosto en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Agente de Investigaciones de 1ra. categoría, don PASCUAL ARANCIBIA, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 348-G

Salta, Agosto 23 de 1943.

Expediente N° 2955-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédense quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo, al señor Sub-Comisario de Policía de Santo Domingo (Departamento de Rivadavia) don BRIGIDO TORRES, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 349-G

Salta, Agosto 23 de 1943.

Encontrándose sin proveer el cargo de Juez de Paz Lego del Distrito Municipal de la Capital con jurisdicción en El Rectoral,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Lego del Distrito Municipal de la Capital, con jurisdicción en "EL RECTORAL", por el término de funciones que señala el artículo 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia, al señor JOSE ERNESTO MONTELLANO TEDIN (Matrícula Nº 3.889.792 - Clase año 1913), con retención del cargo de Escribiente de la Primera Sala de la Excm. Corte de Justicia que actualmente desempeña.

Art. 2º — El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo juramento de ley que prestará ante el señor Presidente de la H. Cámara de Paz de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 368-G

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente Nº 3109-letra P|943.

Vista la nota Nº 5887 de fecha 20 de Agosto en curso, de Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 319 de fecha 19 de Agosto en curso, dejándose establecido que el nombramiento de Comisario de Policía de CAFAYATE es a favor del Sargen-

to 1º (S. R.) don DOMINGO ECHECHURRE, en lugar de Domingo Echenique.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 369-G

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente Nº 1976-letra J|943.

Visto este expediente en el que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos solicita la provisión de formularios de conformidad a las muestras que adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos Nos. 454 al 457 para la confección del trabajo de referencia, por un importe total de \$ 204.25,

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 1º de julio ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 454 al 457 elevados por la Cárcel Penitenciaria de Salta para la confección de diversos trabajos de imprenta con destino a la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por un importe total de \$ 204.25.

Art. 2º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS CUATRO PESOS con 25|100 m|n. (\$ 204.25), importe de los trabajos que hace referencia el artículo anterior, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA con cargo de oportuna rendición de cuenta, y con imputación a la Ley Nº 562.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 370-G

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N° 3139-letra P|943.

Vista la nota N° 5928, de fecha 21 del mes en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1° — Nómbrase Sub-Comisario de Policía, de la localidad de "CARAPARI" (Departamento de Orán) al Sargento 1° (S. R.) don LUIS ROSSI, en la vacante dejada por fallecimiento del titular don Sergio Pellegrin.

Art. 2° — Créanse tres plazas de Agentes de Policía de 1ra. categoría, los cuales quedarán afectados al servicio de la Sub-Comisaría de "CARAPARI" (Orán).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Art. 15° de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 371-G

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N° 2857-letra E|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Agosto en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1° — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante de la Escuela de Manualidades, señora ANA MARIA CASTRO DE APAZA, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 372-G

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N° 3135-letra D y agregado N° 2798-letra D|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir 12 animales vacunos con destino a la provisión de carne del Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que la licitación privada, realizada el día 20 del corriente, para adquirir 40 animales vacunos, resultó desierta, según acta que corre agregada a fojas 4 del Expediente N° 2798-letra D|943.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del mes en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1° — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir doce (12) animales vacunos y al precio más bajo en plaza, con destino a la provisión de carne al Penal; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, con imputación a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA - VALORES A REINTEGRAR - CUENTA MATERIALES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 373-G

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N° 3042-letra M|943.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura presentada por don Augusto G. Carrón, en concepto de reparación y ajuste del motor Diesel que acciona la usina de la planta transmisora y provee energía eléctrica al equipo emisor de dicha Broadcasting; y atento lo informado por el señor Contador de la Intervención y por Contaduría General, con fechas 13 y 16 de agosto en curso;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 120.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre a fs. 3 de estos obrados, por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 374-G

Salta, Agosto 24 de 1943.

Debiendo vencer el día 27 de setiembre próximo el término del contrato suscrito entre el Gobierno de la Provincia y don Melchor Herrero para el servicio de mensajería entre Alemania a Cafayate y San Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que es de interés público que dicho servicio se mantenga en lo sucesivo en atención de la distancia y a los escasos medios de movilidad;

Que es de toda conveniencia que el adjudicatario del referido servicio tenga la obligación de recibir y transportar bajo su responsabilidad, toda la correspondencia, encomiendas, urnas electorales y útiles postales y telegráficos que se le confiarán en y para todas las dependencias de Correos y Telégrafos de la Nación ubicadas en la ruta, conforme lo ha solicitado el señor Jefe del Distrito local Nº 18;

Que la Ley de Presupuesto en vigencia en su Inciso 7º Item 1- asigna una partida de \$ 350.— m/n., mensuales para tales servicios;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, en dos diarios de esta Ciudad y por una sola vez en el "Boletín Oficial", para el servicio de transporte

de pasajeros y correspondencia entre las localidades de Alemania a Cafayate y San Carlos y viceversa, el que deberá realizarse sin interrupción durante el término de la concesión, debiendo el proponente especificar:

- a) Precio de pasajes desde Alemania a Cafayate y viceversa;
- b) Precios de pasajes desde Alemania a San Carlos y viceversa;
- c) Precios de pasajes desde Cafayate a San Carlos y viceversa;
- d) Precios de dichos pasajes de ida y vuelta respectivamente, haciendo la distinción de pasajes para personas mayores y menores debiendo ser comprendidas entre las primeras las mayores de diez años y entre las segundas las comprendidas entre cuatro y diez años. Los menores de cuatro años no abonarán pasaje.

Art. 2º — El proponente deberá comprometerse a emplear ómnibus con capacidad suficiente para veinte personas, y estarán dotados de asientos colchados, luz interna y confort suficiente.

Art. 3º — Deberá comprometerse también a efectuar un mínimo de tres viajes de ida y vuelta por semana, en combinación con el horario de trenes y coches-motores del Ferrocarril, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de intervenir y establecer horario cuando a su juicio, éste no se cumpliera en forma eficiente.

Art. 4º — Cada pasajero tendrá derecho a llevar consigo hasta treinta kilos de equipaje.

Art. 5º — El Gobierno de la Provincia tendrá derecho a disponer sin cargo alguno, de los pasajes que fueren necesarios para el transporte de funcionarios o empleados de la Administración mediante orden expedida por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6º — En retribución de tales servicios el Gobierno de la Provincia se compromete a abonar la suma de \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS m/n.) mensuales.

Art. 7º — El adjudicatario tendrá la obligación de recibir y transportar bajo su responsabilidad, toda la correspondencia, encomiendas, urnas electorales y útiles postales y telegráficos que se le confíen en y para todas las dependencias de la Oficina de Correos y Telégrafos de esta Provincia que se encuentren ubicadas en la ruta, sin otra retribución que la fijada en el artículo 6º de este decreto.

Art. 8º — El plazo de duración del contrato será de un año con opción a dos por parte del adjudicatario, debiendo el proponente efectuar un depósito de \$ 420.— (CUATROCIE-

TOS VEINTE PESOS m|n.) en Tesorería General de la Provincia en concepto de garantía y ajustarse a todas las disposiciones de la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones.

Art. 9º — Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día sábado 25 de setiembre próximo a horas diez en el Despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 375-G

Salta, Agosto 25 de 1943.

Expediente Nº 2532-letra D|943.

Visto este expediente en el que el Departamento Provincial del Trabajo solicita la provisión de fórmulas y carátulas para expedientes, de conformidad a los modelos que adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos números 597 al 604, para la ejecución de los citados trabajos por un importe total de \$ 262.90.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 25 vta. de estos obrados,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos números 597 al 604 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de fórmulas y carátulas para expedientes, con destino al Departamento Provincial del Trabajo y por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con 90|100 (\$ 262.90) m|n.

Art. 2º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con 90|100 (\$ 262.90) importe éste que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivari.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al IN-

CISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 376-G

Salta, Agosto 25 de 1943.

Expediente Nº 2708-letra C|943.

Visto este expediente en el cual la Excm. Corte de Justicia, solicita la provisión de muebles, libros, útiles, etc. destinados al Juzgado de Paz Letrado creado recientemente; y, considerando que de las cotizaciones de precios efectuadas por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo, resultan más conveniente las propuestas formuladas por las firmas de esta plaza que corren agregadas a estos obrados.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 12 del mes en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN" la provisión de los siguientes artículos destinados al Juzgado de Paz Letrado Nº 2, por un importe total de TRESCIENTOS PESOS con 10|100 (\$ 300.10):

2.000 formularios de la muestra Nº 1	\$ 19.60
2.000 " " " " " 2	" 19.60
2.000 " " " " " 3	" 25.70
2.000 " " " " " 4	" 28.90
2.000 " " " " " 5	" 28.90
2.000 " " " " " 6	" 28.90
2.000 " " " " " 7	" 28.90
2.000 " " " " " 8	" 28.90
2.000 " " " " " 9	" 28.90
2.000 " " " " " 10	" 28.90
2.000 carátulas impresas como la muestra	" 27.90
6 lapiceras buena clase a \$ 0.20 cada una	" 1.20
1 canasto de alambre para escritorio	" 3.80
	<hr/>
	\$ 300.10

Art. 2º — Adjudicase a la Sucesión MIGUEL PASCUAL la provisión de los siguientes artículos, destinados al Juzgado de Paz Letrado Nº 2, por un importe total de VEINTINUEVE PESOS Con 30|100 (\$ 29.30):

1 Libro cartoné rayado de 300 folios	\$ 2.50
1 Sello de goma "Juzgado de Paz Letrado"	" 1.80
1 Sello de una línea "Juez de Paz Letrado"	" 1.—
1 Recopilación de Códigos de la República Argentina	" 22.—
1 Código de Procedimiento Civil y Comercial	" 2.—
	<hr/>
	\$ 29.30

Art. 3º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" la provisión de los siguientes artículos, destinados al Juzgado de Paz Letrado Nº 2, por un importe total de NOVENTA Y OCHO PESOS CON 60|100 m/n. (\$ 98.60):

4 Libros rayados encuadernación media pasta de 500 fojas cada uno	\$ 80.—
2 Libros Índice de 25 x 15 ctms. a \$ 0.60 c/u.	" 1.20
4 Tinteros de vidrio de una tinta a \$ 1.30 c/u.	" 5.20
4 Esponjeros de goma con esponja a \$ 1.10 c/u.	" 4.40
6 Cajas de broches amarillos Nº 5 a \$ 1.30 c/u.	" 7.80
	<hr/>
	\$ 98.60

Art. 4º — Adjudicase a la Librería "SARMIENTO" la provisión de los siguientes artículos, destinados al Juzgado de Paz Letrado Nº 2, por un importe total de VEINTE PESOS con 80|100 (\$ 20.80) m/n.:

2 Tinteros de vidrio de 2 tintas a \$ 2.20 c/u.	\$ 4.40
2 Docenas lápices "Faber" Nº 2 a \$ 1.30 la doc.	" 2.60
3 Canastos papeles usados a \$ 3.— cada uno	" 9.—
4 Porta secantes a \$ 1.20 c/u.	" 4.80
	<hr/>
	\$ 20.80

Art. 5º — Adjudicase a los señores PARATZ Y RIVAS la provisión de los siguientes artículos, destinados al Juzgado de Paz Letrado Nº 2, por un importe total de NUEVE PESOS con 40|100 (\$ 9.40) m/n.:

6 gommas para lápiz a \$ 0.20 c/u.	\$ 1.20
6 gommas para tinta a \$ 0.20 c/u.	" 1.20
2 carpetas escritorio a \$ 3.50 c/u.	" 7.—
	<hr/>
	\$ 9.40

Art. 6º — Adjudicase al señor JOSE MARGALEF la provisión de los siguientes muebles con destino al Juzgado de Paz Letrado Nº 2, al precio total de NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 95.—) m/n.:

Una docena sillas forma butaca, asiento madera a	\$ 90.—
Dos perchas de cinco ganchos	" 5.—
	<hr/>
	\$ 95.—

Art. 7º — Adjudicase al señor RAIMUNDO SANCHEZ, la provisión de dos sillones para escritorio al precio total de SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 76.—) m/n. con destino al Juzgado de Paz Letrado Nº 2.

Art. 8º — Adjudicase al señor JOSE M. BARRERO la provisión de los siguientes muebles con destino al Juzgado de Paz Letrado Nº 2, por un importe total de SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 610.—) m/n.:

2 mesas escritorio en cedro tamaño 1.20 x 0.80 con tres cajones a \$ 50. cada una	\$ 100.—
4 mesas de cedro lustrado, con 1 cajón en tamaño 1.20 x 0.75 a \$ 30. cada una	" 120.—
3 armarios con casilleros tamaño 2.25 x 2 mts., (30 casilleros) en cedro lustrado, con puerta y llave a \$ 130.— c/u.	" 390.—
	<hr/>
	\$ 610.—

Art. 9º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se deberá imputar en la siguiente forma: Provisión de impresiones y útiles de escritorio al INCISO 5-ITEM 2- PARTIDA 1; y el de mobiliario al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1, ambas de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas, en mérito de hallarse excedidas en su asignación.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 333-H

Salta, Agosto 20 de 1943.

Expedientes Nos. 6978-C|1943 y 7010-C|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Caja de Jubilaciones y Pensiones comunica que la Junta Administradora de la misma se encuentra desintegrada, y el Centro de Jubilados propone la persona que ha de reemplazar al Vocal fallecido, don Jorge Gutiérrez,

El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,

DECRETA :

Art. 1° — Nómbranse Miembros de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por un período legal de funciones, a los señores: Contador General de la Provincia, don RAFAEL DEL CARLO; Director General de Rentas, don ALBERTO PEREZ VILLAMIL, y a propuesta del Centro de Jubilados a la señora LUCINDA B. DE GUZMAN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 334-H

Salta, Agosto 20 de 1943.

Expediente N° 6027-letra G|1943.

Visto este expediente al cual corre agregado un presupuesto presentado por la casa Gotuzzo y Piana de la Capital Federal por confección de medallas credenciales destinadas a las autoridades de la Intervención Nacional en la Provincia; y habiendo la casa de mención enviado por contra-reembolso la provisión cuyo presupuesto se le solicitara,

El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,

DECRETA :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 525.— (QUINIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Tesorería General de la Provincia, a los efectos de que con dicho importe proceda a reti-

rar del Distrito Local de Correos y Telégrafos, dos encomiendas enviadas por contra-reembolso de la casa Gotuzzo y Piana de la Capital Federal, conteniendo medallas credenciales para las autoridades de la Intervención Nacional.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N o 344 H.

Salta, Agosto 21 de 1943.

Atento a la necesidad de abreviar el trámite en las firmas de las Ordenes de Pago, que por concepto de sueldos y gastos se expiden, mensualmente, en número superior a cincuenta,

El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — A partir del mes en curso, la Contaduría General confeccionará una sola Orden de Pago por el total general de sueldos y gastos correspondientes a la Administración y que se imputará según corresponda al Presupuesto de Gastos, Leyes, Decretos y Varios.

Art. 2.º — Las Ordenes serán extendidas a favor de la Tesorería General de la Provincia, quien deberá efectuar el pago a los Habilitados Pagadores, conforme al detalle de las planillas fórmulas C, D, y E, que adjuntas y debidamente rubricadas forman parte del presente Decreto.

Art. 3.º — Se confeccionarán tres Ordenes generales para el pago de sueldos y gastos en original y tantas copias como sean necesarias, según se imputen al Presupuesto de Gastos, Leyes o Decretos y Varios.

Art. 4.º — En las Ordenes de Pago deberá consignarse el número de expedientes y letra, número de orden, la cantidad que se liquidará en números y letras, las fechas de emisión y pago, la imputación por inciso, leyes o Decretos y Varios, folio del libro de Ordenes de Pago y Ejercicio correspondiente.

Art. 5.º — Estas Ordenes serán firmadas por S. E. el señor Comisionado Nacional, S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y el señor Contador General.

Art. 6.º — A dichas Ordenes globales deberán adjuntarse las planillas fórmulas C, D, o E, no debiendo desglosarse los originales bajo ninguna circunstancia, las que contendrán el detalle de los sueldos y gastos a abonarse por Repartición.

Art. 7.º — Las planillas actuales de sueldos y gastos se seguirán confeccionando como de costumbre y con ellas abonará el Habilitado Pagador de cada Repartición los sueldos y gastos correspondientes. Estas planillas deberán coincidir exactamente en sus totales con los distintos parciales, para cada Repartición, de las fórmulas C, D o E.

Art. 8.º — Las planillas fórmulas C, D o E, base para el pago de sueldos por Repartición deberá llevar la inicial de los empleados que intervengan en su confección y el Vº Bº del Contador General.

Art. 9.º — Los Habilitados-Pagadores firmarán por el total que les corresponda en las fórmulas C, D y E, debiendo rendir cuenta ante la Contaduría General.

Art. 10. — El Tesorero General percibirá el importe de las Ordenes generales de sueldos y gastos con cheques emitidos a su orden, cruzados y con la leyenda, al dorso: "Únicamente Para Depositar en Cuenta Sueldos". A tal efecto el Banco Provincial de Salta, oportunamente abrirá la cuenta respectiva con el importe de los citados cheques, que débitará, única y exclusivamente, con cheques extendidos a la orden de los Habilitados-Pagadores, firmados por el señor Tesorero General, cruzados y con la leyenda, al dorso: "Cuenta Sueldos".

Art. 11. — La Contaduría General, enviará al Banco Provincial de Salta la nómina completa de los señores Habilitados Pagadores a efectos del cumplimiento del artículo anterior.

Art. 12.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 299 (Bis) H.

Salta, Agosto 14 de 1943.

Expediente N.º 6886-letra C|1943.

Visto este expediente, en el cual el señor MARIANO CORNEJO, Secretario de la H. Cámara de Diputados, solicita treinta días de li-

encia, con goce de sueldo y por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Secretario de la H. Cámara de Diputados, don MARIANO F CORNEJO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 350 H.

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N.º 6116-Letra L|1943.

Visto este expediente en el que la Administración del diario "LA PROVINCIA" presenta factura por la suma de \$ 60.— por concepto de edictos de remate mandados publicar en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra la Sociedad Cooperativa Limitada denominada "Cooperativa Agrícola Ganadera Algodonera de Metán" y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA" en cancelación de la factura precedentemente citada.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "Deudores Ejecución de Premio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 351 H.

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N.º 6993-letra D|1943.

Visto este expediente en el que la Oficina de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, en nota de fecha 12 de agosto de 1943, pone de manifiesto que la suma de \$ 375.— que le fuera entregada para atender los gastos menores de los Ministerios durante el mes de agosto, han sido invertidos íntegramente, encontrándose dicha Oficina en la situación de no poder atender ningún gasto que se origine hasta el día 30 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General informa que la Ley de Presupuesto en vigencia en su Inciso 5 — Item 3 — Partida 1 — asigna la cantidad de \$ 4.500.— anuales para pequeños gastos de escritorio y gastos menores de los Ministerios y que atento a que su proporcional de \$ 375.— ha sido ya liquidado e invertido, y siendo necesario atender los gastos de franqueo podría liquidársele la suma de \$ 100.— con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada;

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Oficina de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, para atender los gastos de franqueo de los Ministerios durante el presente mes de agosto, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 352 H.

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N.º 6836-Letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Admi-

nistración General de Obras Públicas y Vialidad, eleva una liquidación a favor del Encargado de Aguas Corrientes de Chicoana Don Agustín Castelli por la suma de \$ 60.— m|n. por concepto de tres conexiones efectuadas en la propiedad que en la misma se indica; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor AGUSTIN CASTELLI en concepto de pago de tres conexiones efectuadas en las propiedades que se indican en la liquidación que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta Cálculo de Recursos — AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 353 H.

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N.º 7033-letra R|1943.

Visto este expediente en el cual el señor JUAN C. RUIZ, Escribiente de Ira. Categoría de la Contaduría General de la Provincia, solicita diez días de licencia con goce de sueldo, por motivos de orden particular; y teniendo en cuenta que el recurrente ha gozado ya con anterioridad de diez días de licencia por este mismo concepto; por lo que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia, solamente corresponde acordársele cinco días con este beneficio,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**DECRETA:**

Artículo 1.º — Concédense diez días de licencia, cinco de los cuales con goce de sueldo, y el resto sin ese beneficio, al Escribiente de Ira. Categoría de la Contaduría General de la Provincia, don JUAN C. RUIZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 354 H.

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N.º 5350-Letra L|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Martillero Público don Salustio Lacroix solicita el pago de la suma de \$ 464.88 m|n. por concepto de gastos de publicación de edictos, reposición de sellado y comisiones de acuerdo a arancel por su intervención en el juicio caratulado: "Embargo Preventivo y Ejecutivo Fisco Provincial vs. Simón Arapa"; y

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de la Provincia ejecutó ante el Juzgado de Ira. Instancia y 3a. Nominación en lo civil a cargo del doctor Justo Aguilar Zapata a don Simón Arapa, ex-Receptor de Coronel Moldes por un saldo a su cargo, en cuya ejecución ha llegado a disponerse por orden del señor Juez que intervino en la causa, la subasta del bien inmueble embargado, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.

Que dicha subasta no pudo realizarse la primera vez por falta de postores, como así tampoco la segunda por esta misma causa, no obstante haber sido rebajada, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia la base del remate en un 25 %;

Que solicitado un tercer remate, éste fué suspendido a solicitud del Banco Provincial de Salta, desconociéndose el privilegio del primer embargante que corresponde al Fisco ejecutante;

Que en mérito a ello se ha iniciado un juicio de tercera de mejor derecho, el que actualmente se tramita en el Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil;

Decreto N.º 355 H

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N.º 4722-Letra C|1943.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita se dispongan las medidas pertinentes a objeto de llevar a cabo la incineración de valores caducos que se hallan cargados a Contaduría General, conforme a lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley de Contabilidad, según detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición legal mencionada establece que dicha incineración deberá llevarse a cabo por una Comisión compuesta por el Sub-Secretario de Hacienda, Contador General, Tesorero General y Escribano de Gobierno;

Que el Martillero peticionante ha realizado los gastos indicados a requerimiento de los Apoderados del Fisco, por cuya causa corresponde abonar el importe reclamado con cargo de que al subastarse el bien embargado en su oportunidad, se reintegren a las arcas fiscales, los valores que por este concepto se deben abonar;

Que por ello y habiendo justificado debidamente el recurrente con testimonio de las plannillas aprobadas por el señor Juez, el monto de los valores que le corresponden percibir, y atento por otra parte a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 464.88 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Martillero Público don SALUSTIO LACROIX, en cancelación de los gastos efectuados y comisiones que le corresponden por su actuación profesional en el juicio caratulado: "Embargo Preventivo y Ejecutivo Fisco Provincial de Salta vs. Simón Arapa".

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS", y el importe liquidado se reintegrará en su oportunidad, a cuyo fin la Fiscalía de Gobierno deberá tomar las medidas del caso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE.
Carlos A. Emery

Es copia:

• **José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Procédase por intermedio de la Comisión establecida en el Artículo 105 de la Ley de Contabilidad, a la incineración de los valores caducos de que da cuenta Contaduría General y que ascienden a la suma de \$ 5.856.521.96 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MÍN.), Comisión que estará integrada por el Sub-Secretario de Hacienda, Contador General, Tesorero General y Escribano de Gobierno, quien levantará el acta correspondiente, donde se exprese detalladamente los impresos destruidos, con todas las formalidades legales, la que servirá de comprobante a los efectos de los descargos correspondientes.

2.º — Dicha incineración tendrá lugar el día 31 del actual a horas 16, y se realizará en la Cárcel Penitenciaria, refiriéndose a los siguientes valores:

LEY DE SELLOS

4.289	Hojas de	\$	0.25	c/u.	\$	1.072.25	
2.394	"	"	0.50	"	"	1.197.—	
27.898	"	"	1.—	"	"	27.898.—	
1.928	"	"	2.—	"	"	3.856.—	
563	"	"	3.—	"	"	1.689.—	
1.162	"	"	5.—	"	"	5.810.—	
215	"	"	10.—	"	"	2.150.—	
1.000	"	"	20.—	"	"	20.000.—	\$ 63.672.25

6.764	Estamp. de	\$	0.05	c/u.	\$	338.20	
1.153	"	"	0.10	"	"	115.30	
9.978	"	"	0.20	"	"	1.995.60	
12.673	"	"	0.25	"	"	3.168.25	
2.247	"	"	0.50	"	"	1.123.50	
3.994	"	"	0.75	"	"	2.995.50	
14.614	"	"	1.—	"	"	14.614.—	
6.685	"	"	2.—	"	"	13.370.—	
9.688	"	"	3.—	"	"	29.064.—	
2.833	"	"	5.—	"	"	14.165.—	
2.053	"	"	10.—	"	"	20.530.—	
614	"	"	20.—	"	"	12.280.—	
4.000	"	"	50.—	"	"	200.000.—	
44	"	"	100.—	"	"	4.400.—	
81	"	"	500.—	"	"	40.500.—	
34	"	"	1.000.—	"	"	34.000.—	\$ 392.659.35

LEY DE BOSQUES

2.490	Estamp. de	\$	0.05	c/u.	\$	124.50	
1.531	"	"	0.10	"	"	153.10	
1.754	"	"	0.20	"	"	350.80	
2.640	"	"	0.50	"	"	1.320.—	
2.267	"	"	1.—	"	"	2.267.—	
737	"	"	2.—	"	"	1.474.—	
1.611	"	"	5.—	"	"	8.055.—	
1.245	"	"	10.—	"	"	12.450.—	
545	"	"	20.—	"	"	10.900.—	
2.048	"	"	50.—	"	"	102.400.—	
808	"	"	100.—	"	"	80.800.—	
774	"	"	200.—	"	"	154.800.—	
919	"	"	300.—	"	"	275.700.—	
966	"	"	500.—	"	"	483.000.—	
979	"	"	1.000.—	"	"	979.000.—	\$ 2.112.794.40

LEY DE MARCAS

5.699	Estamp. de \$	0.50	c/u.	\$	2.949.50	
4.241	" " "	1.—	"	"	4.241.—	
6.822	" " "	3.—	"	"	20.466.—	
4.754	" " "	4.—	"	"	19.016.—	
1.719	" " "	5.—	"	"	8.595.—	
1.588	" " "	10.—	"	"	15.880.—	
1.975	" " "	15.—	"	"	29.625.—	
1.981	" " "	20.—	"	"	39.620.—	
1.998	" " "	30.—	"	"	59.940.—	
992	" " "	50.—	"	"	49.600.—	\$ 249.932.50

TRANSFERENCIAS DE CUEROS

7.916	Estamp. de \$	0.10	c/u.	\$	791.60	
5.652	" " "	0.30	"	"	1.695.60	
7.227	" " "	0.50	"	"	3.613.50	
564	" " "	0.80	"	"	451.20	
10.301	" " "	1.—	"	"	10.301.—	
8.853	" " "	2.—	"	"	17.706.—	
1.179	" " "	5.—	"	"	5.895.—	
1.431	" " "	10.—	"	"	14.310.—	
2.898	" " "	20.—	"	"	57.960.—	
776	" " "	50.—	"	"	38.800.—	
29	Hoj. Tal. " "	0.50	"	"	14.50	\$ 151.538.40

YERBAJES TIERRAS FISCALES

1.071	Estamp. de \$	0.50	c/u.	\$	535.50	
1.050	" " "	1.—	"	"	1.050.—	
1.048	" " "	2.—	"	"	2.096.—	
1.010	" " "	5.—	"	"	5.050.—	
996	" " "	10.—	"	"	9.960.—	
1.064	" " "	20.—	"	"	21.280.—	
1.093	" " "	50.—	"	"	54.650.—	
1.000	" " "	100.—	"	"	100.000.—	\$ 194.621.50

LEY 65 — IMPUESTO COMPUSTIBLE

1.064	Estamp. de \$	0.05	c/u.	\$	53.20	
988	" " "	0.10	"	"	98.20	
1.891	" " "	0.20	"	"	378.20	
1.067	" " "	0.50	"	"	533.50	
1.108	" " "	1.—	"	"	1.108.—	
996	" " "	2.—	"	"	1.992.—	
1.051	" " "	5.—	"	"	5.255.—	
1.042	" " "	10.—	"	"	10.420.—	
1.028	" " "	20.—	"	"	20.560.—	
1.053	" " "	50.—	"	"	52.650.—	
1.029	" " "	100.—	"	"	102.900.—	
108	" " "	300.—	"	"	32.400.—	
107	" " "	500.—	"	"	53.500.—	
62	" " "	1.000.—	"	"	62.000.—	\$ 343.848.70

PATENTES GENERALES

2.628 Estamp. de \$	0.25 c/u.	\$	657.—	
2.224 " " "	0.50 "	"	1.112.—	
7.561 " " "	0.75 "	"	5.670.75	
827 " " "	1.— "	"	827.—	
5.000 " " "	4.— "	"	20.000.—	
1.282 " " "	5.— "	"	6.410.—	
1.265 " " "	10.— "	"	12.650.—	
1.276 " " "	15.— "	"	19.140.—	
979 " " "	20.— "	"	19.580.—	
1.304 " " "	50.— "	"	65.200.—	
1.166 " " "	100.— "	"	116.600.—	
1.009 " " "	200.— "	"	201.800.—	
1.031 " " "	500.— "	"	515.500.—	\$ 985.146.75

LEY DE MULTAS

5.102 Estamp. de \$	0.05 c/u.	\$	255.10	
4.778 " " "	0.10 "	"	477.80	
3.952 " " "	0.20 "	"	790.40	
534 " " "	0.50 "	"	267.—	
567 " " "	1.— "	"	567.—	
448 " " "	2.— "	"	896.—	
207 " " "	3.— "	"	621.—	
265 " " "	5.— "	"	1.325.—	
123 " " "	10.— "	"	1.230.—	
33 " " "	20.— "	"	660.—	
18 " " "	50.— "	"	900.—	
9 " " "	100.— "	"	900.—	\$ 8.889.30

MULTAS POLICIALES

886 Estamp. de \$	1.— c/u.	\$	886.—	
1.198 " " "	2.— "	"	2.396.—	
1.138 " " "	3.— "	"	3.414.—	
1.112 " " "	5.— "	"	5.560.—	
979 " " "	10.— "	"	9.790.—	
1 " " "	15.— "	"	15.—	
996 " " "	20.— "	"	19.920.—	\$ 41.981.—

LEY DE GUIAS

4.459 Estamp. de \$	0.20 c/u.	\$	891.80	
4.535 " " "	0.30 "	"	1.360.50	
10.886 " " "	0.50 "	"	5.443.—	
7.964 Hoj. Tal. " "	0.50 "	"	3.982.—	
2.136 Estamp. " "	1.— "	"	2.136.—	
7.247 " " "	1.50 "	"	10.870.50	
1.737 " " "	2.— "	"	3.474.—	
2.900 " " "	5.— "	"	14.500.—	
550 " " "	10.— "	"	5.500.—	
435 " " "	20.— "	"	8.700.—	
1.000 " " "	50.— "	"	50.000.—	\$ 106.857.80

CONT. TERRITORIAL Y AD. TERRITORIAL

Boletas por valor de \$ 1.146.113.84

AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA.

Boletas por valor de \$ 5.546.50

PATENTES GENERALES

Boletas por valor de \$ 52.919.67

Total de valores a incinerar \$ 5.856.521.96

Art. 3.º — Descárguese como valor de la Contaduría General y entréguese para su distribución sin cargo á Depósito, Suministros y Contralor, los siguientes impresos:

LEY 65 — VIALIDAD		
236 Folletos a \$ 0.25 cju.	\$	59.—
LEY CONSEJO PROVINCIAL SALUD PUBLICA		
304 Folletos a \$ 0.60 cju.	"	182.40
LEY 1072 — SELLOS		
100 Folletos a \$ 0.15 cju.	\$	15.—
Total de impresos a descargar	\$	256.40

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 356-H

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente Nº 5003-letra P|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una solicitud presentada por el empleado de la Administración de Obras Públicas y Vialidad, don **ARTURO PUCCI**, en la cual propone a la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reintegrar la suma de \$ 949.50 que en virtud de lo dispuesto en Resolución de fecha 29 de enero de 1920, le fuera devuelta a su requerimiento, y que corresponde a los aportes efectuados a la Caja de Jubilaciones desde su ingreso a la Administración hasta el día 12 de noviembre de 1919, fecha en que fué dejado cesante y solicita además reconocimiento de esos servicios a los efectos del cómputo de tiempo para la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha reingresado a la Administración de la Provincia en el año 1936 y desde entonces realiza sus aportes a la Caja, encontrándose desde luego, comprendido dentro del régimen jubilatorio vigente;

Que siendo ello así, resulta procedente reconocer los servicios prestados desde el 1º de marzo de 1911 hasta el 14 de noviembre de 1919, a los efectos jubilatorios mediante el reintegro a la Caja, de los aportes retirados, puesto que como lo ha reconocido en su oportunidad el Ministro de Hacienda, al disponer la devolución de esos aportes, la cesantía no lo fué por causas imputables al empleado;

Que si bien el recurrente, en su oportunidad se desvinculó del régimen jubilatorio, ello ha sido por imperio de la circunstancias, que siempre, con el sistema inestable imperante en las

provincias, que hacía del cargo público una función accidental, colocaban al empleado en el trance de recurrir a sus únicas reservas económicas para poder subsistir, puesto que su reingreso a la Administración para continuar con los aportes jubilatorios, era problemático y sujeto a los cambios originados en las situaciones políticas imperantes en un momento dado;

Que reingresando el empleado a la Administración y manifestada su voluntad de acogerse al régimen jubilatorio, mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, que son el aporte y el término de prestación de los servicios, no existe inconveniente de orden legal para admitir el reintegro de esos aportes, ya que una de las condiciones esenciales para encontrarse amparado por el régimen jubilatorio, se ha cumplido, es decir la prestación de los servicios;

Que siendo la jubilación una institución organizada y discernida por el Estado con la finalidad social de proteger al funcionario que ha entregado los mejores años de su vida al servicio de la Administración, es lógico pensar que la aplicación de las leyes, que la reglamentan, debe ser informada de ese espíritu de protección, ya que de otra manera sus disposiciones en lugar de proteger, sancionarían un principio contrario, de allí que no resulte equitativo exigir al recurrente el pago de interés al admitírsele la devolución, puesto que difícilmente podría cumplir con esa devolución que le resultaría sumamente onerosa y le insumiría gran parte de su sueldo;

Por ello, atento a lo actuado y oído el señor Fiscal de Gobierno,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a admitir el reintegro de la suma de \$ 949.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), por concepto de aportes jubilatorios devueltos al señor ARTURO PUCCI, y que correspondían a los servicios prestados desde el 1º de marzo de 1911, hasta el 14 de noviembre de 1919, cuyos servicios deberán ser computados en su oportunidad, a los fines del caso.

Art. 2º — El reintegro a la Caja, se hará mediante el descuento del 10 % del sueldo de que goza actualmente el peticionante, hasta integrar la suma de \$ 949.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 357-H

Salta, Agosto 24 de 1943.

Encontrándose disueltas las Cámaras Legislativas ante quienes se deben presentar los balances de la Administración, y siendo necesario hacer conocer a la opinión pública el estado financiero de la Provincia, como así la inversión que recibe la renta pública,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la publicación semestral de los Balances Generales de Contaduría General de la Provincia, cuya publicación se efectuará en dos diarios locales y que por orden de turno les corresponda, y por el término de tres días.

Art. 2º — De inmediato se realizará la publicación correspondiente al Balance General practicado por la Contaduría General de la Provincia al día 30 de junio p.pdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 358-H

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente Nº 6003-letra F|1943.

Visto este expediente en el cual el señor SANTIAGO ESQUIU, con poder suficiente de don Recaredo Fernández, se presenta ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento solicitando liquidación de la suma de \$ 550.— m|n. por concepto de los honorarios regulados al doctor Adolfo A. Lona en el juicio caratulado "Embargo Preventivo Provincia de Salta vs. Recaredo Fernández" en Expediente Nº 4926 del Juzgado de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que con los testimonios de las piezas correspondientes del juicio citado, agregadas al expediente de numeración y letra arriba expresado, se comprueba que los honorarios del letrado patrocinante de don Recaredo Fernández, han sido regulados en calidad de costas por el trabajo realizado en Ira. Instancia referentes al levantamiento del embargo trabado por la Provincia, y establecido en última instancia por la Excm. Corte de Justicia en la suma de \$ 550.— M|N.;

Que por ello y habiendo sido vencida la Provincia en este juicio, corresponde que las costas sean por ella abonadas, de allí que sea procedente lo peticionado en el expediente de numeración y letra arriba citado, de acuerdo además al dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General;

Que por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 550.— (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor SANTIAGO ESQUIU, en su carácter de representante de don Recaredo Ferrández, y en cancelación de los honorarios que en calidad de costas ha regulado la Excm. Corte de Justicia al doctor Adolfo A. Lona, como patro-

cinante del recurrente en el juicio: "Embargo Preventivo Provincia de Salta vs. Recaredo Fernández" expediente 4926 del Juzgado de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 359-H

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente Nº 6479-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de veinte blocks de trescientas hojas cada uno de la fórmula Nº 14 por triplicado, y en el formato de los modelos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios efectuadas por las casas del ramo a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más conveniente la de la Librería "San Martín" por \$ 66.50 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Librería "San Martín" la provisión de veinte blocks de trescientas hojas cada uno de la fórmula Nº 14 por triplicado y de acuerdo a los modelos que corren a fs. 3, 4 y 5 del expediente de numeración y letra arriba citado, por el precio total de \$ 66.50 (SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria con imputación al Inciso 4- Item 9- Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 360-H

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N.º 6995 letra G|1943.

Visto este expediente en el cual la Contaduría General de la Provincia solicita la autorización necesaria para habilitar valores de la Ley de Educación Física que se han agotado y hasta tanto se disponga la confección de ellos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, para disponer la habilitación, para el valor de \$ 0.05 (CINCO CENTAVOS M/N.) de estampillas de la Ley de Educación Física, en la cantidad de 10.000 estampillas con la numeración del 31.001 al Nº 41.000.

Art. 2º — La habilitación se hará en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, mediante una leyenda que se colocará transversalmente en cada una de las estampillas y que diga: "Habilitada para \$ 0.05" (CINCO CENTAVOS M/N.), y el gasto que demande el trabajo de mención, se atenderá con los fondos propios de la Ley de Educación Física y con imputación a la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 361-H

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente Nº 3078-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor P. MARTIN CORDOBA, en su carácter de acreedor de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada, solicita liquidación de la suma de \$ 189.63 cuyo importe proviene de un saldo a su favor, después de cerrada la cuenta corriente mantenida entre acreedor y deudor; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 709, el Gobierno de la Provincia se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada;

Que en virtud de ello, el recurrente solicita el pago de la cantidad reclamada que proviene del saldo establecido al cierre de su cuenta corriente, en cuya cuenta se involucró el importe del crédito que la Compañía de Seguros "La Rosario", tenía contra la Cooperativa y que el peticionante abonó;

Que por ello, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 189.63 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M|N), que se liquidará y abonará al señor P. MARTIN CORDOBA, en concelación del saldo que resulta a su favor, en su carácter de acreedor de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 712, sin expedirse Orden de Pago, y Contaduría General contabilizará la operación en la forma que corresponda y de acuerdo a los antecedentes que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 362-H

Salta, agosto 24 de 1943.

Expediente N.º 6686 letra S|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente de la Sociedad Rural Salteña, solicita un subsidio como contribución del Gobierno de la Provincia a la realización de la Séptima Exposición FERIA Ganadera - Agrícola e Industrial, a celebrarse en esta Capital entre los días 12 y 18 de octubre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de los poderes públicos contribuir a la realización de actos de esta natura-

leza que constituyen una demostración de las posibilidades económicas de las industrias madres de la Provincia, ya que en esta forma se propende a su mayor conocimiento y constituye un estímulo para que los productores mejoren las razas y apliquen los adelantos de la ciencia a la obtención de mejores productos;

Que por ello y teniendo en cuenta que en otras oportunidades el Gobierno de la Provincia ha concurrido con su ayuda material a la realización de análogas exposiciones.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese por esta sola vez y con cargo de rendir cuenta, un subsidio en la suma de \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos M|N.), a la Sociedad Rural Salteña, como contribución del Gobierno de la Provincia a la realización de la Séptima Exposición FERIA Ganadera - Agrícola e Industrial, que se celebrará en esta Capital entre los días 12 y 18 de octubre próximo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará al señor Presidente de la Sociedad Rural Salteña, y se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 363-H.

Salta, agosto 24 de 1943.

Expediente N.º 6508 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual Contaduría General solicita la provisión de estampillas de \$ 0.20 y \$ 0.50 cada una de Impuestas de Educación Física Ley 1134 en la cantidad de veinticinco mil de cada uno de los respectivos valores y atento a que de las cotizaciones de precios efectuadas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y la Sociedad Anónima Tamburini Ltda. resulta ser más conveniente la formulada por la primera;

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 25.000 estampillas de \$ 0.50 c/u para la Ley de Educación Física numeradas desde el 25.001 en adelante, como así también igual cantidad de estampillas de \$ 0.20 c/u. para la misma Ley debiendo éstas llevar igual numeración que las anteriores, provisión que se efectuará por la suma total de \$ 197.40 (CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria en oportunidad que los citados valores sean provistos de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 5, Ítem 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 364-H.

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expediente N.º 7127 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Contador General de la Provincia solicita la habilitación de estampillas de Educación Física Ley 1134 del valor actual de \$ 10.— m|n., para el de \$ 50.— m|n., a fin de facilitar la percepción de esa renta, coordinándola al nuevo sistema de Ordenes de Pago que ha de regir próximamente para el pago de los sueldos de la Administración,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase a Contaduría General a disponer en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, la habilitación de estampillas de \$ 10.— m|n., de la Ley N.º 1134 de Educación Física para el valor de \$ 50.— m|n., mediante

una leyenda que diga: "Habilitada para \$ 50.—" y de la numeración comprendida entre el 9501 al 10.000.

Art. 2.º — El gasto que demande la impresión de las leyendas a insertarse en las estampillas mencionadas precedentemente, se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria, con imputación al Ínico 5, Ítem, 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 365-H.

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expedientes Nos. 6849 letra D|1943 y 6894 letra D|1943.

Vistos estos expedientes en los que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor hace conocer los precios cotizados por la firma Virgilio García y Cia. para la provisión de útiles de limpieza para el automóvil oficial del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, como así también los precios cotizados por la Librería San Martín para la provisión de una carpeta solicitada por la Secretaría de la Gobernación.

Por ello, atento a las circunstancias de que da cuenta la citada Oficina y a lo informado por Contaduría General,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la firma Virgilio García y Cia. la provisión de una esponja y una gamuza tamaños grande por el precio de \$ 4.60 y \$ 6.50 respectivamente, como así también la provisión de una cerradura "Yale" por el precio de \$ 11.—, lo que asciende a la suma de \$ 22.10, (VEINTIDOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad que dichos elementos sean recibidos de conformidad.

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería San Martín la provisión de una carpeta de cuero

especial y letras doradas a fuego por el precio de \$ 17.50 (DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), con destino a la Secretaría de la Gobernación.

Art. 3.o — El gasto de \$ 39.60 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente con carácter de provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 366-H.

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expedientes Nros. 6726—D|1943 y 6761—D|1943.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 300 talonarios de 100 hojas cada uno, de la fórmula 50 "Comprobantes de Descuentos", como así también la provisión de un libro de 500 folios destinado para entrada de correspondencia, conforme a los respectivos modelos que corren en cada uno de los expedientes citados; y

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios efectuadas por las casas del ramo a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resultan más convenientes las formuladas por la Librería "El Colegio" para el primero de los trabajos y la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para el segundo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General en los expedientes de numeración y letra arriba citados,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudicase a la Librería "El Colegio", la provisión de 300 talonarios de 100 hojas cada uno, de la Fórmula N.º 50 "COMPROBANTES DE DESCUENTOS", de acuerdo al presupuesto N.º 88, por el precio de \$ 198.— CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario.

Art. 2.o — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de un libro de 500 folios, conforme al presupuesto N.º 725 por la suma de \$ 15.05, suma que se liquidará y abonará en oportunidad en que dicho trabajo sea recibido de conformidad a la citada repartición.

Art. 3.o — El gasto de \$ 213.05 (DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N), que demandará el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 4, Item 9; Partida 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 367-H.

Salta, Agosto 24 de 1943.

Expedientes Nros. 6885|G; 6858|A; 712|C; 7053|D; 6744|D; 6921|M; 6920|M año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes en los que se presenta factura por provisión de elementos efectuados al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y se eleva presupuestos para la provisión de otros, como así también sobre publicaciones a efectuarse y atento a los respectivos informes producidos por Contaduría General y por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 431.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS SON CUARENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la firma Virgilio García y Cia., en pago de cuatro cubiertas Firestone Emergencia 600 x 16 para coche oficial modelo 39 chapa 1057 a razón de \$ 92.50 (NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), cada una y cuatro cámaras 600 x 16 a \$ 12.25 (DOCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), cada una, más la suma de \$ 2.40 (DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), por concepto de fletes, según factura que corre a fs. 1 del expediente N.º 6885—G—1943 y cuya provisión fué efec-

tuada a la Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma \$ 37.30 (TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA en pago de la factura por provisión de pan efectuada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de julio, que corre a fs. 1 del expediente N.º 6851—A—1943.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la realización de los trabajos de encuadernación de las hojas del libro "Mayor de Gastos" correspondientes al año 1942 por el precio de \$ 7.70 (SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria en oportunidad en que dicho trabajo sea recibido de conformidad.

Art. 4.º — Adjudicase a la Librería San Martín la provisión de doce cajas de broches amarillos N.º 3 a \$ 1.35 (UN PESO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), cada una, y dos cajas de alfileres N.º 3 a \$ 1.05 (UN PESO CON CINCO CENTAVOS M|N.), cada una o sea por la suma total de \$ 18.30 (DIECIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará una vez que dichos útiles sean entregados de conformidad.

Art. 5.º — Adjudicase a la firma Paratz y Riva la provisión de dos libros copiadores oficio por la suma total de \$ 28 (VEINTIOCHO PESOS M|N.), que se abonará oportunamente.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de \$ 15.—, (QUINCE PESOS M|N.), que demandó la publicación de un aviso sobre inscripción de martilleros, efectuada en el diario "El Intransigente", según constancias del expediente N.º 6744—D—1943, suma que se abonará en su debida oportunidad.

Art. 7.º — Autorízase el gasto de \$ 15.— (QUINCE PESOS M|N.), que demandó la publicación efectuada por el diario "La Provincia" por el mismo aviso enunciado en el artículo 6.º de este Decreto, suma que se abonará oportunamente.

Art. 8.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que demandará la publicación que se está efectuando de un aviso de licitación pública en el diario "Norte" que se llevará a cabo desde el 6 de agosto hasta el 24 del mismo mes según presupuesto corriente a fs. 1 del expediente 6921—M—1943, debiendo abonarse dicha suma al citado diario una vez terminada la publicación.

Art. 9.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 114.— (CIENTO CATORCE PESOS M|N.), que demandará la publicación del aviso enunciado en el Art. 8.º por el diario "El Intransigente", según presupuesto corriente a fs. 1 del expediente 6920—M—1943, suma que se liqui-

dará y abonará al citado diario una vez terminada la publicación.

Art. 10º — El gasto de \$ 696.70 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), que demandará el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter de provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese,

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 3127 G.

Salta, Agosto 18 de 1943.

Expediente N.º 3006-Letra E|943.

Vista la nota de fecha 14 de Agosto en curso, de la Dirección de la Emisora "E. V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice:

"A S. S. el Ministro Interino de Gobierno. Justicia e Instrucción Pública, Ing. Carlos Alberto Emery. — S|D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

María Idiard de González, Contrato N.º 424, que comenzó el 10 de agosto cte., y vence al cumplir 500 palabras, por	\$ 15.—
Fabrizio Notarfrancesco, Contrato N.º 425, que comenzó el 11 y vencerá el 31 de agosto cte., por	" 46.60
Centro de Enfermeros de Salta, Contrato N.º 426, que comenzó el 11 de agosto cte., y vence al cumplir 630 palab. por	" 18.90
Séverino Cabada, Contrato N.º 427, que comenzó el 12 de agosto cte., y vence al cumplir 4.500 palabras, por	" 121.50

S. Mandojana, S. R. L., Contrato N.º 428, que comenzó el 12 y vencerá el 23 de agosto corriente, por	\$ 57.60
"Casa Perramus", Contrato N.º 429, que comenzó el 13 de agosto cte., y vencerá el 11 de setiembre p/v., por	" 139.50
Gdes. Tdas. C. Heredia, Contrato N.º 430 que comienza el 22 de agosto y vence el mismo día, por	" 18.50
María Jaso, Contrato N.º 431, que comienza el 13 de agosto y vence al cumplir 480 palabras por	" 14.40
Sixto Miranda, Contrato N.º 432, que comienza el 14 de agosto y vence el 18 de setiembre p/v. por	" 75.—
Salomón Yazlle, Contrato N.º 433, que comienza el 15 de agosto y vence al cumplir 1.500 palabras, por	" 45.—
TOTAL:.....	\$ 552.—

"Saludo al Sr. Ministro, con alta consideración. — (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Apruébase los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las cláusulas y tarifas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.º del decreto de 9 de Mayo de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3128 G.

Salta, Agosto 18 de 1943.

Expediente N.º 2914-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de agosto en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Concédese ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora MARIA ESTHER ALVAREZ Z. DE RICHTER, Encargada de la Oficina del Registro Civil de CAMPO SANTO, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3129 G.

Salta, Agosto 18 de 1943.

Considerando que el Consejo General de Educación ha concedido asueto en el día de la fecha a las escuelas de su dependencia, con motivo de la participación de la mismas en la Formación de la Tarde y desfile escolar realizado el 17 del actual, en recordación del 93.º aniversario de la muerte del General José de San Martín,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Concédese asueto en el día de la fecha a la Escuela de Manualidades de Salta, con motivo de haber participado también en los actos precedentemente citados.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 10061 H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N.º 6484-Letra M|1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas a este Ministerio a objeto de que sea considerada la reclamación formulada por el señor BENJAMIN R. MONTOYA en

el sentido de que se deje sin efecto la clasificación de que ha sido objeto para la aplicación de patente de Aserradero a Vapor para el año 1943 según boleta-aviso de clasificación Serie A- N° 1189 de fecha 9 de diciembre de 1942; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas resulta que el nombrado ha sido clasificado con arreglo a la Ley de Patentes N° 1042 que rige la materia, no existiendo argumento de orden legal que justifique la solicitud formulada por el recurrente.

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección General de Rentas, a lo informado por Contaduría General, y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Confírmase la clasificación efectuada al señor BENJAMIN R. MONTOYA para el cobro de patente de Aserradero a Vapor según boleta-aviso de clasificación N° 1189 Serie A de fecha 9 de diciembre de 1942, correspondiente al Departamento de Anta.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Agosto de 1943.

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 10061 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10062 H.

Salta, Agosto 13 de 1943.

Expediente N.º 5160-A|1943 (111-A|1943 de D. G. de Rentas).

Visto este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita la anulación de la Patente de médico N° 1156 año 1943 extendida a nombre del doctor Federico Arias en mérito de que el nombrado no posee consultorio en el Departamento de Rosario de la Frontera en cuya jurisdicción fué clasificado; y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida por la Receptoría de Rosario de la Frontera corriente a fs. 1 y vuelta, resulta que el nombrado profesional no ejerció su profesión particularmente, toda vez que es empleado de la Dirección Provincial de Sanidad.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlese la patente de médico N° 1156 año 1943 extendida a nombre del doctor Federico Arias en mérito de las consideraciones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 10063 H.

Salta, Agosto 16 de 1943.

Expediente N.º 6867-Letra D|1943.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas acompaña un sellado por \$ 97.— que se inutilizó equivocadamente en el expediente L-12-1936 (D. G. R.) Aniceto Latorre Herederos y solicita se disponga la confección por Contaduría General de la correspondiente nota de crédito por el mencionado importe a favor de la Repartición recurrente.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Por Contaduría General procédase a la expedición de una nota de crédito por \$ 97.— (NOVENTA Y SIETE PESOS M.N.) a favor de la Dirección General de Rentas, como correspondiente al valor del sellado erróneamente inutilizado por la referida Repartición.

2.º — Pase a Contaduría General para su cumplimiento y vuelva a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Agosto de 1943.

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 10063 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 21 de Agosto de 1943.

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 51 a 60 vta. y 63 de este expediente N° 783-letra G, por las que consta que el perito Inspector Auxiliar de la Inspección Minera, Agrimensor don Hermann Pfister, con intervención del Juez de Paz Titular de Santa Victoria, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada "La Niquelina", con cinco pertenencias de 6 hectáreas cada una, para explotación de mineral Niquelina, en terrenos de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el lugar Rodeo de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, de propiedad de los señores Samuel Gómez Henríquez y Rafael Pérez, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Octubre 16 de 1942, corriente a fs. 48 y vta. y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 44 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 64 informa que: "La Dirección General de Minas ha remitido a esta Sección a efecto de su dictamen técnico, las diligencias de la operación de mensura de la mina denominada Niquelina, situada en el Departamento de Santa Victoria, corrientes de fs. 59 a 62, y el perito ha presentado a esta oficina el escrito de fs. 63 para que se lo tenga como ampliación de dichas diligencias. En base a lo que se expresa en las diligencias y escrito antes mencionados, esta Sección opina que la mensura fué bien ejecutada y que en consecuencia no encuentra inconveniente para que se la apruebe. Salta, Julio 20 de 1943. — Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas", y proveyendo el escrito de fs. 66, presentado por el doctor Ernesto Samsón, en representación de los concesionarios,

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley N° 10.903**

RESUELVE:

I. — Conceder en propiedad para su explotación a favor de los señores Samuel Gómez Henríquez y Rafael Pérez, sin perjuicio de derechos de terceros, y de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia, la mina de mineral de Niquelina, denominada "LA NIQUELINA", con cinco pertenencias de seis hectáreas cada una y una superficie de 30 hectáreas; en terrenos de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el lugar deno-

minado Rodeo de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia.

II. — Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de dicha mina "La Niquelina", con cinco pertenencias de seis hectáreas cada una, o sea una superficie de treinta hectáreas, de propiedad de los nombrados señores Gómez Henríquez y Pérez, practicada por el perito Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas de la Provincia, Agrimensor don Hermann Pfister, corrientes de fs. 51 a 60 y vta. y 63 de este expediente N° 783-letra G.

III. — Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y estaqueamiento de esta mina, corrientes de fs. 59 a 61 y 63, la presente resolución y su proveído en el libro "Protocolo de la Propiedad Minera" y dese testimonio de las mismas a los propietarios de la expresada mina; conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Código de Minería.

IV. — Notifíquese a las partes, pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO LICITACION PUBLICA

En virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 206 de fecha 4 de agosto de 1943, se llama a licitación pública hasta el día 25 de agosto en curso, con el fin de proveer a DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, de los artículos de librería y útiles de escritorio que se detallan en el pliego de condiciones que puede ser retirado del Despacho del suscrito, todos los días hábiles en horas de Oficina. En dicho pliego se especifican los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad para formular las propuestas, las que serán abiertas el día ya citado a horas 16, en presencia del señor Escribano de Gobierno.

Sub-Secretario de Hacienda. O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agos-

to de 1943 para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate (Dto. 18º) y Santa María (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras del 18º Distrito —Salta—, 19º Distrito —Catamarca— o en la Sección Transportes de la Dirección de Correos. (Fdo.): **Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.**

N.o 065

A los efectos del cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber a terceros que el Señor Ladislao Becski con domicilio Caseros 710 SALTA, actual propietario de la Heladería "LOS ANDES", vende y transfiere con todas sus existencias al Sr. Rolando Czenky con domicilio 20 de Febrero 174 SALTA, el citado establecimiento comercial, a contar del 1º de Septiembre 1943.

N.o 0371

EDICTO

El suscrito Escribano hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta de las existencias en mercaderías del negocio que el señor Rafael Martínez posee en El Tunal, Departamento de Metán, a favor del Señor Valentín Chávez, ambos con domicilio en Metán; quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Las oposiciones se deberán hacer en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Santiago del Estero N.o 578.

ALBERTO OVEJERO PAZ

Escribano

N.o 0372

EDICTO

El suscrito Escribano hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio fábrica de Soda de propiedad de don Andrés Marini, que posee en el pueblo de Metán, a favor de don José Martínez Rivera, con domicilio ambos en el pueblo de Metán; quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Las oposiciones se deberán hacer en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Santiago del Estero N.o 578.

ALBERTO OVEJERO PAZ

Escribano

N.o 0373

EDICTO: El señor Juez de Paz Letrado de la Capital Adolfo A. Lona, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino López. — Salta, Agosto 20 de 1943 — **Raúl Arias Alemán** — Secretario Interino.

N.o 0374

Judicial — ANTONIO FORCADA

Orden Intendente Municipal de Rosario de Lerma venderé el 3 Septiembre a horas 16, Zuviría 453, lote de terreno con casa ubicado ese pueblo limitado: Norte, Ignacio González; Sud, calle Gral. Roca; Este, calle Torino; Oeste, María C. de Fortuni — Base \$ 400 — Señal 30 % Juicio Apremio Municipalidad Rosario de Lerma vs. Restituto Pérez.

N.o 0375

1943

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A I T A